

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCADIA
Nº116-2023-MDDAR/A

Pumahuasi, 13 de abril del 2023.

VISTO:

El **Informe Nº109-2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG**, de fecha 11 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, mediante el cual se solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, a fin de incluir Dos (02) procedimientos de selección en el Plan de Contrataciones para el ejercicio del año fiscal 2023; así como el **PROVEIDO Nº 143-2023- MDDAR/GM**, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, éstas se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, ya falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el T.U.O de la Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado -en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 109 -2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios ha solicitado y sustentado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Gerencia Municipal con PROVEIDO N° 143-2023-MDDAR/GM, recibido con fecha 13 de abril del 2023;

Que, los procedimientos de selección a incluirse cuentan con las Previsiones Presupuestales según INFORME N° 170-2023-GPPP-MDDAR e INFORME N°096-2023-GPP-MDDAR, de fecha 04 de abril de 2023 y 08 de marzo de 2023 respectivamente, presentados por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante MEMORANDUM N°145-2023-MDDAR/A, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por Alcaldía, autoriza la elaboración de la resolución de aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el ejercicio del año fiscal 2023, añadiéndose 02 procesos de selección;

Estando a las facultades otorgadas en los numerales (6) y (28) del artículo 20 de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Estado – PAC, para el ejercicio del año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, a fin de incluir dos procedimientos, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	Consultoría de Obra	Servicio de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico definitivo del Proyecto: Mejoramiento de los servicios educativos, para favorecer el logro de aprendizaje de los alumnos de los niveles primaria y secundaria de la Institución Educativa Pública Integrada de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado – Huánuco, con CUI N° 382503	Gerencia de Desarrollo Urbano	80,000.00	Soles	Recursos Determinados	Abril
2 Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Adquisición de Suministro de DIÉSEL B5 S-50 para el Proyecto: Reparación de Vías Vecinales; en el(la) tramos: HU 596 EMP. PE-5N(Pendencia)-Alto Peregrino; HU-600 EMP. PE-5N(vegas)-Lourdes; Pumahuasi; Antonio Raymondi las Vegas, Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco, CUI: 2572797.	Gerencia de Desarrollo Urbano	110,531.50	Soles	Recursos Determinados	Abril



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos  contigo

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Logística y servicios Auxiliares, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación de la creación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

